



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 23 de abril de 2026

Vistos los autos: “Recurso de hecho deducido por la actora en la causa López, Zulema Florentina c/ Dalvia, Ángel Américo Natalio y otros s/ prescripción adquisitiva”, para decidir sobre su procedencia.

Considerando:

Que la recurrente no cumplió con el requisito previsto en el art. 4° del reglamento aprobado por la acordada 4/2007, en tanto acompañó un escrito de interposición del recurso de queja que excede el número máximo de páginas y de renglones permitido.

Por ello, se desestima la presentación directa. Declárese perdido el depósito. Notifíquese y, oportunamente, archívese.

Recurso de queja interpuesto por **Zulema Florentina López**, con el patrocinio letrado del **Dr. Inocencio Javier Amarilla**.

Tribunal de origen: **Sala J de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil**.

Tribunal que intervino con anterioridad: **Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil n° 30**.